

Adenda al Convenio en Materia de Descuentos Vía Nomina para Pagar Especialidad en Universidad DJ/EMP-CONV/637/2023, que celebran, por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Organismo”, representado por su Directora General, la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por otra parte la C. Patricia Peña Ortega, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Servidora Pública”; los cuales se sujetan al tenor de siguientes:

DECLARACIONES:

a). - Declara “El Organismo”:

1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado mediante Decreto número 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

2.- Que su Directora General, la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se acredita con el nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, expedido por la C. Michelle Greicha Frangie en su calidad de Presidenta, en fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno; así como de conformidad a las disposiciones del Decreto 12036 doce mil treinta y seis artículo 09 nueve fracción VIII octava. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

3.- Su domicilio en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Unidad FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.

4.- Con la finalidad de promover la capacitación y adiestramiento para el mejoramiento profesional, eficiente y de productividad en materia de superación educativa continua, y postgrados en beneficio de los trabajadores, así como para brindar mejores servicios de asistencia social a la población.

b). - Declara “La Servidora Pública”:

1.- Ser una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con registro CURP PEOP800320MJCXRT06, la cual se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación IDMEX1728935207.

2.- Que, para todos los efectos relacionados con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, tiene domicilio en la Calle Manuel de J. Arechiga, número 1930 mil novecientos treinta, en la Colonia Huentitan el Alto, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 44390.

3.-Contar con nombramiento de Educadora y encontrarse actualmente adscrita al Centro de Desarrollo Infantil Número 6 “Tabachines” de “El Organismo”.

c). - Declaran ambas partes:

1.- Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre, voluntaria y establecen que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos celebrados, por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción de la presente adenda.

2.- En virtud de lo expuesto, conocen el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes;

En virtud de lo anterior se modifica la cláusula primera, para quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. En virtud de lo manifestado por “La Servidora Pública” mediante escrito de fecha 11 de abril de 2024, (el cual se anexa como parte integrante de la presente adenda) en el cual informa que por motivos personales no ha podido cumplir con la totalidad de las materias programadas para el segundo cuatrimestre, se ve en la necesidad de dar de baja la asignatura de Investigación, Desarrollo e Innovación II Intervención, la cual retomara en enero del año 2025, por lo que “La Servidora Pública” asume por su cuenta cubrir las obligaciones económicas posteriores a esta administración directamente con la Universidad “ITESO”. Comprometiéndose a entregar al final de curso del verano 2024 un Kardex de las materias acreditadas en el Departamento de Capital Humano de “El Organismo”.

SEGUNDA. – RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO. – “Las Partes” convienen en ratificar, dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones del convenio que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda, las partes lo suscriben, por duplicado sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 16 dieciséis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

Por “El Organismo”

Mtra. Karla Guillermo Segura Juárez
Directora General

Por “La Servidora Pública”

C. Patricia Peña Ortega

Testigos

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez
Directora Jurídica